

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO—
CONCERTADO



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 154

Por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pareja, de esta provincia, ha sido expedido título de Guarda particular jurado a favor del natural y vecino de dicha localidad don Angel López Varas, para la custodia de todas las fincas sitas en aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 22 de Junio de 1950. 1410

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 155

Por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentelahiguera, de esta provincia, ha sido expedido título de Guarda particular jurado a favor del natural y vecino de dicha localidad don Andrés Rodríguez Silvosa, para la vigilancia y custodia de las fincas del referido término.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 22 de Junio de 1950. 1411

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 156

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Carbunco Bacteriano» en el término municipal de Iriépal, que fué declarada oficialmente con fecha 13 de Octubre de 1949.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 21 de Junio de 1950. 1412

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 42

Habiendo surgido al parecer algunas dudas en cuanto al alcance de la Circular número 31 del 10 del pasado

Mayo, que se publicó en el «Boletín Oficial» número 57, se hace saber que por ella solo quedaba anulado el cumplimiento de un servicio que las Delegaciones Locales de Abastecimientos tenían que cumplimentar y que en manera alguna altera las normas que para circulación de ganado tiene establecido el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, que en un todo continúan vigentes, subsistiendo, por tanto, los conductes y guías que en cada caso dicho Servicio tiene establecidos.

Guadalajara 20 de Junio de 1950.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 31 de mayo de 1950 por la que se impone a las Empresas la obligación de reintegrar a sus puestos de trabajo a los declarados de nuevo aptos para el mismo.

Ilmo. Sr.: Las Reglamentaciones laborales que desarrollan lo dispuesto en el apartado primero del artículo 79 de la Ley de Contrato de Trabajo señalan, por regla general, el plazo en que por las Empresas debe respetarse el puesto de trabajo a los operarios o empleados enfermos; no prevén, sin embargo, la situación de aquellos trabajadores que, una vez declarados pensionistas por incapacidad permanente total o parcial derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, cuando, como consecuencia de la revisión reglamentaria de sus expedientes, son declarados con aptitud total para el trabajo.

No sólo imperativos elementos de justicia y equidad, sino también la necesidad de adecuar las revisiones de referencia con la realidad de hecho, exige se reconozca a todos los trabajadores en quienes concurren las circunstancias de que se hace mención el derecho a reintegrarse a su puesto de trabajo, en la Empresa en la que prestase sus servicios al tiempo de tener lugar su baja por accidente o enfermedad profesional.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Todos los trabajadores fijos después de haber tenido la condición de pensionistas con arreglo a

la legislación de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, hubieran sido declarados aptos de nuevo para el trabajo, con arreglo a las disposiciones reglamentarias correspondientes, tendrán derecho a que por las Empresas en las que prestasen servicio, al tiempo de producirse su baja, se les reintegre al puesto de trabajo que con carácter normal desempeñasen en dicha fecha.

Art. 2.º Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será suficiente que el trabajador se presente a su Empresa, en el término de un mes desde la fecha en que hubiese sido declarado con aptitud para el trabajo, en virtud de resolución firme, quedando aquélla obligada a proporcionarle la ocupación en el término de los quince días siguientes a la fecha de dicha presentación.

Art. 3.º La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», afectando asimismo a aquellos trabajadores en quienes, dándose las circunstancias previstas en el artículo primero, se hallasen en situación de paro involuntario, a cuyo efecto habrán de solicitar su reincorporación al anterior puesto de trabajo, en el término de un mes, desde la fecha de la promulgación de esta Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1950.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Anunciando el extravío de la guía de circulación que se cita

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que han sufrido extravío el tercero y cuarto cuerpo de la guía de circulación siguiente:

Serie CCD-1, número 271563, expedida por la Jefatura Provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de Pontevedra, la cual amparaba el transporte de 18 reses de vacuno mayor, desde Pontevedra a Logroño, siendo remitente de la misma don Jesús Crespo Filgueira y consignatario la Jefatura Provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados en Logroño.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser hallada, y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ella.

Madrid, 7 de junio de 1950.—El Comisario adjunto, Alfonso Sanz.

Administración Principal de Correos de Guadalajara

ANUNCIO DE SUBASTA

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en conducción diaria del correo de ida y vuelta, en automóvil, entre las oficinas del ramo de Saelices de la Sal y Cobeta, sirviendo al empalme de Ablanque, empalme de La Loma, Molino del Sarguillo, Huertahernando, Buenafuente, empalme de Olmeda de Cobeta y Cobeta (32,200 kilómetros), bajo el tipo de siete mil novecientas noventa y cinco pesetas anuales y

demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración Principal, con arreglo a lo preceptuado en el párrafo 2.º, artículo 1.º del Real Decreto de 21 de Marzo de 1907 y demás disposiciones reglamentarias; se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase sexta (4'95 pesetas), que se presenten en esta oficina hasta las diecisiete horas del día 17 de Julio próximo, y que la apertura de pliegos se efectuará en esta Principal, a las once horas del 22 del mismo mes.

Guadalajara 16 de Junio de 1950.—El Administrador Principal, Augusto Esteban.

— Modelo de proposición —

Don F. de T. y C., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo, en automóvil, desde la oficina del ramo en Saelices de la Sal y Cobeta, de ida y regreso, por el precio de ... pesetas anuales (en letra), con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de mil quinientas noventa y nueve pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

(Derechos de inserción, 54'00 ptas.)

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISO

Habiendo sufrido extravío los resguardos negociables A-4 AC-1, serie V, números 164901 al 164904, ambos inclusive, 164595 y 162901, y serie T, números 341401, se pone en general conocimiento y de los Bancos en particular que han sido anulados, por lo que en caso de ser presentados al cobro no serán negociados, y si alguien lo intentase será puesto a disposición de la Autoridad.

Guadalajara 15 de Junio de 1950.—El Jefe provincial, L. Andreu.

(Derechos de inserción, 19'50 ptas.)

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 47 (Guadalajara)

Relación nominal de los individuos del reemplazo 1950 que han sido clasificados prófugos:

Algora.—Juan Sanz Tejedor, hijo de Aniceto y Leona.

Almonacid de Zorita.—Gonzalo Aranzueque Barrasa, hijo de Victoriano y Manuela; Godofredo Maturranga Carbonel, de Martín y Herminia.

Aragoncillo.—Mariano Ortiz Gómez, hijo de Emilio y Bernabea.

Atienza.—Bienvenido Frías Jiménez, hijo de Juan y Carmen.

Azuqueca de Henares.—Eusebio Fernández López, hijo de Ruperto y Petra.

Brihuega.—Antonio Calatayud Adalid, hijo de Angel y Juliana.

Bujarrabal.—Angel Vicente Fernández Atance, hijo de Dámaso y Petra.

Cendejas de la Torre.—Manuel Gil Sánchez, hijo de Alejandro y Atanasia.

Corduente.—Eduardo Ayuso Berzosa, hijo de Sixto y Guadalupe.

Checa.—Benjamín Sanz Gil, hijo de Pablo y Angela.

Escamilla.—Juan Antonio Vázquez Heredia, hijo de Ricardo y Enriqueta.

Fuencemillán.—Federico García Martínez, hijo de Federico y María.

Guadalajara.—Eusebio de Blas Criado, hijo de Narciso y Matea; Toribio Joaquín Carrasco Díaz, de Joaquín y María; Antonio Cerrada Calleja, de Teodoro y Alfonsa; Pascual Esteban Fernández, de Pascual y Librada; José Antonio Fuentes Solsona, de Antonio y Manuela; Eugenio Hita Lorenzo, de Eugenio y Mercedes; Félix Martínez Martínez, de Antonio y Felipa; Francisco Muñoz Alvarez, de Francisco y Dolores; Anastasio Hilario Roldán Abad, de Mariano y Justa.

Hita.—Luis Bermejo García, hijo de Juan y Antonia.

Ledanca.—Jerónimo Granizo Alvarez, hijo de Narciso y Amalia.

Palazuelos.—Benito Santos Andrés, hijo de Angel y Felisa.

Pareja.—Pedro Díaz Vaquero, hijo de Manuel y Mercedes.

Peralejos de las Truchas.—Manuel Alonso Martínez, hijo de Manuel y Julia.

Setiles.—Fermín Blanco López, hijo de Victoriano y Fernanda.

Sigüenza.—Rafael Calderón Zafrilla, hijo de Francisco y Araceli; Joaquín Ruiz Sanz, de Lucio y Paz.

Toba (La).—Manuel García Marcos, hijo de Luciano y Segunda; Pedro Marcos Esteban, de Felipe y Blasa.

Tordesilos.—Gonzalo Teófilo López Sánchez, hijo de Cristino y María Pilar.

Toriya.—José Emilio Gil Ibáñez, hijo de José y Andrea.

Torremocha del Campo.—Andrés Merino Moreno, hijo de Andrés y Filomena.

Tortonda.—Honorio Puerta Garrido, hijo de Abelardo y Julia.

Traid.—Serapio Fernández Gómez, hijo de Serapio e Hipólita.

Trijueque.—Justo González Gabarri, hijo de Luis y Encarnación.

Zaorejas.—José Navarro Navarro, hijo de Florentino y Anaclea.

Guadalajara 16 de Junio de 1950.—El Coronel Presidente, Antonio Monroy López. 1389

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 del corriente mes, prestó su aprobación inicial al proyecto de urbanización de la plaza de los Caídos, tal y como ha sido redactado por el señor Arquitecto municipal como Director Técnico de la Sección de Vías y Obras, con ligeras modificaciones al trazado que actualmente tiene.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales de 14 de Julio de 1924, queda expuesto al público el precitado proyecto durante el plazo de un mes, en el cual podrán formularse y presentarse en Secretaría, Sección de Vías y Obras, donde el expresado proyecto puede ser examinado, cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se desee sobre cualquiera de sus extremos; en la inteligencia de que no será atendida ninguna que se produzca con posterioridad a dicho plazo.

Guadalajara 21 de Junio de 1950.—El Alcalde-Presidente, E. Fluiters. 1413

Anuncio relativo a la pavimentación de la calzada de la calle de Alfonso López de Haro a base de hormigón brindado

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 14 del mes actual, acordó, entre

otros particulares, aprobar definitivamente el proyecto de pavimentación de la calzada de la calle de Alfonso López de Haro a base de hormigón brindado; subastar en pública licitación la contratación de las obras que comprende, y aprobar el pliego de condiciones económico-jurídicas que han de regular la celebración de dicha subasta.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace pública exposición, durante cinco días, de los precitados acuerdos y pliego de condiciones, para reclamaciones que podrán producirse y habrán de ser presentadas ante la Corporación Municipal dentro del plazo de los cinco días citados, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia; en la inteligencia de que no será admitida ninguna que se formule en otro tiempo.

Guadalajara 21 de Junio de 1950.—El Alcalde-Presidente, E. Fluiters. 1414

ALGORA

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 del actual, acordó anunciar en pública subasta las obras de construcción de un lavadero público municipal en esta localidad, que se celebrará bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación y Secretario del Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 18.000 (dieciocho mil pesetas).

Dicha subasta se verificará en las Casas Consistoriales a los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas, con arreglo al pliego de condiciones generales que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el anterior en que haya de tener lugar y durante las horas de once a trece y en la forma y modo que se expresa en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y resguardo de haber constituido el depósito del 5 por 100 en la Depositaria municipal, según modelo de proposición que al final se inserta; caso de que no se presentase ningún licitador, se celebrará la segunda en la misma forma, condiciones y horas, a los cinco días hábiles siguientes del que tenga lugar la primera.

Algora 15 de Junio de 1950.—El Alcalde, Marcos Relaño Laina. 1405

= Modelo de proposición =

(Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta)

Don ..., que vive en ..., calle ..., número ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de las obras de construcción de un lavadero público municipal en esa localidad de ..., anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día ... de ... del año actual, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho pliego de condiciones con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: «Por los precios tipos, o con la baja de ... (tanto por 100 en letra), en los precios tipos»).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

(Derechos de inserción, 69'00 pts.)

VILLASECA DE HENARES

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 25 de Marzo de 1938, que dicta normas que han de sustituir el trámite de referéndum para aquellos casos que

la legislación vigente exige este trámite, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 23 del mes actual, a la que asistieron la totalidad de los Concejales que integran esta Corporación, por mayoría, se acordó:

«Prestar su aprobación a la instancia suscrita y presentada por la Junta Vecinal y demás vecinos de Matillas y sus barriadas, solicitando el cambio de capitalidad del Municipio de Villaseca de Henares, para su instalación en la barriada de Matillas, y que se conceda dicha petición, de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la vigente Ley Municipal y una vez que este acuerdo sea firme cumplidos los trámites del Decreto de referencia.»

Lo que de acuerdo con lo que determina el artículo tercero del Decreto de 25 de Marzo de 1938 antes mencionado, se expone al público este acuerdo, previa publicación de un extracto del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia y sitios de costumbre de la localidad, y se abre información pública, a la que solo podrán acudir por escrito y ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil o el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, a cuyo particular afecte directa y expresamente el acuerdo de que se trata y las Corporaciones o Entidades de interés público o general de carácter social radicantes en este término municipal.

Villaseca de Henares 24 de Mayo de 1950.—El Alcalde, Enrique Poyo: 1397

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

MOLINA DE ARAGON

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de instrucción de Sigüenza, con jurisdicción prorrogada a este Juzgado de Molina de Aragón y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en la noche del día 26 al 27 de Mayo último fueron sustraídas de una paridera sita en Herras de Navarro, término municipal de Villar de Cobeta, una cordera de la propiedad de Julián Segura Bueno, y un cordero y una oveja de Eugenio Arcediano Abad, vecinos del indicado pueblo de Villar de Cobeta, violentando para ello el candado de la paridera.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los referidos semovientes y detención del autor o autores de los mismos que pudieran ser dos individuos que durante la tarde del día 25 estuvieron tumbados próximos a la paridera de autos y que más tarde se dedicaron a implorar la caridad pública en el citado pueblo, uno de ellos de unos 40 años, de estatura más bien baja y grueso, y el otro alto y delgado, de igual edad, que desaparecieron después en dirección desconocida, o unos quincalleros y colchoneros compuestos de dos o tres hombres, varias mujeres y chiquillos, que también fueron vistos próximos al lugar del robo, poseedores de un carro con una mula vieja, un caballo y otra caballería, que se desconocen sus señas, así como a la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición en este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 27 de este año, por el delito de robo.

Dado en Molina de Aragón a 5 de Junio de 1950.—Fernando Menéndez.—El Secretario judicial, Ramiro López. 1323

TARAZONA.—Edicto

Don Andrés Martínez Sanz, Juez de instrucción de la ciudad de Tarazona y su partido.

Hago saber: Que por el presente edicto se interesa de todas las Autoridades y de la Policía judicial la

busca y rescate de cinco telas de colchón, uno de ellos de los llamados de matrimonio, tres telas de almohadas de varios colores, cinco sábanas de las llamadas de abajo y otras ocho de las de arriba, pequeñas, dos sábanas grandes, tres mantas de Palencia, de lana, de diferentes colores, tres cubiertas de algodón pequeñas, de colores, una cubierta de seda grande, siete fundas de almohada pequeñas, un cuadrante de tela blanca, seis toallas blancas y una de color con iniciales S. H. F., dos manteles y una servilleta de color, un mantel blanco, dos esteras de dormitorio, doce cuchillos, doce tenedores, doce cucharas, doce cucharillas, doce tenedores y doce cuchillos de postre y un cazo, todo de plata, con las iniciales S. H. F., y doce cucharas, doce tenedores, doce cuchillos grandes y doce cuchillos y cucharillas de postre, de alpaca, sustraído de la casa forestal sita en el «Monte Moncayo» el día veintinueve de Mayo último por Jesús Emilio Romero Borja, Dolores Romero Cortés y Julián Mendoza, que vendieron parte de lo relacionado en Carabantes (Soria) y Jaraba (Zaragoza), habiendo sido detenidos los dos primeros y huyendo el último hacia Molina de Aragón o Milmarcos.

Al mismo tiempo, se interesa la busca y detención del Julián Mendoza y un sobrino de éste apodado El Vidín, también autor de la sustracción, gitanos ambulantes, al parecer, poniendo los detenidos, así como lo recuperado, de ser habido, a disposición de este Juzgado, a efectos del sumario que se instruye con el número 22 de 1950, sobre robo.

Dado en Tarazona a dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta.—Andrés Martínez.—El Secretario, A. Cidancha. 1416

Hermanidad Sindical de Labradores de Sayatón

ANUNCIO

Se hace saber a todas aquellas personas que tengan que cobrar pastos de este término municipal, que los correspondientes al año ganadero 1949-50, pueden cobrarlos en la Secretaría del Ayuntamiento desde el 1 al 15 del próximo mes de Julio.

Sayatón 20 de Junio de 1950.—El Jefe de la Hermandad, Julián del Olmo. 1407

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

Administración del «Boletín Oficial»

AVISO

Siendo varios los suscriptores que hasta la fecha no han abonado el importe de la suscripción correspondiente al año actual de 1950, se les recuerda la obligación que tienen de efectuar el pago de 70'15 pesetas en el más breve plazo posible; advirtiéndoles que, en caso de no verificarlo, será exigida su exacción por la vía de apremio, como incursos en el artículo 14 de la Ordenanza.

Guadalajara 26 de Mayo de 1950.

La Administración.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL